



INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION PÚBLICO  
"SAGRADO CORAZON DE JESÚS"

Calle Cahuide No. 427  
Telef. 251246 – Telefax 251247  
José L. Ortiz - Chiclayo

Formamos Maestros  
Líderes en Educación  
del Nuevo Milenio

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

José. L. Ortiz, 17 febrero 2023

**OFICIO N.º 82 - 2023-GREL/IESPP "SCJ" D.G.**

Señor  
Mag. MAGDOYRI ARCE REYES  
Gerente Regional de Educación Lambayeque  
Presente

ASUNTO : REMITE R. D. N.º 39-2023-GREL/IESPP "SCJ" D.G. Y SU ANEXO

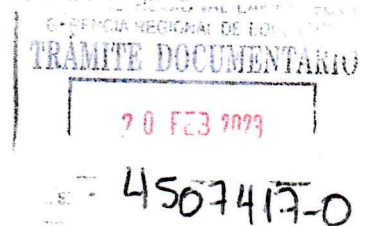
Tengo a bien dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y a la vez remitirle adjunto al presente la Resolución Directoral N.º 39-2023-GREL/IESPP "SCJ" D.G. de fecha 16 febrero 2023 en la que Aprueba la Directiva N.º 002-2023-GREL/IESPP "SCJ" D.G. "Normas para la captación de Recursos Directamente Recaudados de acuerdo al Maestro Clasificador de Ingreso y Financiamiento para el Año Fiscal 2023 del IESPP: "Sagrado Corazón de Jesús" Chiclayo" para su conocimiento y fines.

Propicia es la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente;



GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN LAMBAYEQUE  
IESPP "SAGRADO CORAZON DE JESUS"  
CHICLAYO  
Mg. María Angélica Vásquez Vásquez  
DIRECTORA GENERAL





INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION PÚBLICO  
"SAGRADO CORAZON DE JESÚS"

Calle Cahuide No. 427  
Telef. 251246 – Telefax 251247  
José L. Ortiz - Chiclayo

Formamos Maestros  
Líderes en Educación  
del Nuevo Milenio

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 039 - 2023- GREL/ISEP "SCJ" D.G

José. L. Ortiz, 16 febrero 2023

### VISTO:

El Texto Único Ordenado del Clasificador Presupuestal de Ingresos contemplado en la Ley Nº 31638 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023".

### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en los Principios Regulatorios Artículo V del Título Preliminar de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, es necesario que los fondos provenientes de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados sean centralizados en el Banco de la Nación, formando parte de la Posición de Caja del Tesoro Público, asegurándose su oportuna y adecuada disponibilidad por parte de los organismos que los administran.

Que, mediante la Ley Nº 31638 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal 2023, la misma que contempla el Texto Único Ordenado del Clasificador Presupuestal de Ingresos como una herramienta de gestión financiera.

Que, mediante Decreto Supremo Nº 195-2001-EF "Regula la centralización de recursos directamente recaudados" la cual tipifica en el Artículo 2º que "La administración de Recursos Directamente Recaudados es responsabilidad del organismo que los genera".

Que, los Recursos Directamente Recaudados y administrados directamente por el IESPP. "Sagrado Corazón de Jesús" - Chiclayo, entre los cuales se puede mencionar las rentas de la Propiedad, Tasas, Venta de Bienes y Prestación de servicios, entre otros; sirven para atender las obligaciones contraídas por las adquisiciones de bienes y/o servicios en función a las metas y objetivos institucionales establecidos en el Plan Anual de Trabajo.



De conformidad a la Ley N° 30512 "Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la carrera publica de sus Docentes" y su Reglamento, y en uso de las facultades enmarcadas en los parámetros establecidos en la presente ley y su reglamento, referente a contar con autonomía económica, administrativa y académica.

**SE RESUELVE:**

**Art.1º. APROBAR,** La Directiva N° 002-2023-GREL/IESPP." SCJ "DG "Normas para la captación de Recursos Directamente Recaudados de acuerdo al Maestro Clasificador de Ingreso y Financiamiento para el año Fiscal 2023 del IESPP. "Sagrado Corazón de Jesús", que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Art.2º.- Disponer que la presente Resolución y su anexo** sea elevado a la Gerencia Regional de Educación para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN LAMBAYEQUE  
IESPP "SAGRADO CORAZON DE JESÚS"  
CHICLAYO

Mg. María Angélica Vásquez Vásquez  
DIRECTORA GENERAL



INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION PÚBLICO  
"SAGRADO CORAZON DE JESÚS"

Calle Cahuide No. 427  
Telef. 251246 – Telefax 251247  
José L. Ortiz - Chiclayo

Formamos Maestros  
Líderes en Educación  
del Nuevo Milenio

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## DIRECTIVA Nº 002-2023-GREL/IESPP "SCJ" D.G.

### NORMAS PARA LA CAPTACION DE RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS DE ACUERDO AL MAESTRO CLASIFICADOR DE INGRESO Y FINANCIAMIENTO PARA EL AÑO FISCAL 2023 DEL IESPP. "SAGRADO CORAZON DE JESUS"

#### 1.- OBJETIVOS:

La presente Directiva tiene por objeto establecer los procedimientos para una adecuada captación de los ingresos provenientes de los Recursos Directamente Recaudados que genera el Instituto Superior Educación Publico "Sagrado Corazón de Jesús" del distrito de José Leonardo Ortiz-Chiclayo y administrados directamente por esta Institución, entre las cuales se puede mencionar: Rentas de la Propiedad, Tasas, Venta de Bienes y Prestación de Servicios, así como aquellos ingresos que le corresponde de acuerdo a la normatividad vigente, incluye los saldos de balance de ejercicios anteriores.

#### BASE LEGAL:

##### 2.1. Ley Nº 28112:

Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público y Modificatorias

##### 2.2. Ley Nº 31638:

Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023

##### 2.3. Ley Nº 30512:

Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes

##### 2.4. Ley Nº 27785:

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus Modificatorias

##### 2.5. Ley Nº 28693:

Ley General de Sistema Nacional de Tesorería y sus Modificatorias



- 2.6. **D.S. N.º 004-2019-JUS:** Aprueban el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 2.7. **D.S. N.º 195-2001-EF:** Regula Centralización de Recursos Directamente Recaudados
- 2.8. **D. Legislativo N.º 1017:** Ley de Contrataciones del Estado
- 2.9. **D.S. N.º 309-2022-EF:** Aprueban la U.I.T. en S/. 4,950.00
- 2.10. **Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15**

**3.- ALCANCES:**

- 3.1. Dirección General
- 3.2. Jefe de Unidades Académicas y Órganos de Línea
- 3.3. Jefe Unidad Administrativa, Órganos de Asesoría y Apoyo
- 3.4. Secretaria Académica
- 3.5. Personal Docente y Administrativo
- 3.6. Alumnos y Público Usuario



**DE LA CAPTACION DE FONDOS PUBLICOS:**

4.1. La captación y demás aspectos relacionados con la administración de los fondos provenientes de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados constituye facultad y responsabilidad del IESPP. "Sagrado Corazón de Jesús" que de acuerdo a disposición legal los genera, entre los cuales se puede mencionar las Rentas de la Propiedad, Tasas, Venta de Bienes y Prestación de Servicios, entre otros, así como aquellos que le corresponde de acuerdo a la normatividad vigente como los saldos de balances de ejercicios anteriores.

4.2. La proyección de los ingresos generados por el IESPP. "Sagrado Corazón de Jesús" para el presente año fiscal 2023, tendrá como finalidad de prever o estimar el flujo de fondos necesarios requeridos para el normal desenvolvimiento de las actividades de esta Institución de Educación Superior, en base a los requerimientos solicitados (metas y objetivos) y atender la demanda global de los gastos (corrientes, de inversión y otros).

**4.3. Detalle de la captación de Recursos Directamente Recaudados:**

- Acceso a la información fotocopia T/A4 por unidad S/. 0.20
- Acta original de sustentación cada uno en caso de perdida S/. 20.00  
Para inscripción Titulo en GREL (ex alumnos IESPP "SCJ")
- Acta original de sustentación cada uno en caso de perdida S/. 30.00  
Para Inscripción Titulo en GREL (ISP"STM", "Pacífico y otros)
- Acta de suficiencia académica Tecnológico (Ingles) S/. 5.00



• Actas de suficiencia académica Pedagógico (Matemática, Comunicación, TIC, ingles)	S/. 20.00
Acta de Aprobación de Informe Final	S/. 5.00
• Alquiler de Atril para publicidad diario (II.EE. y otros)	S/. 10.00
• Alquiler del Auditorio por día	S/. 500.00
• Alquiler de Aula diario por turno mañana o tarde	S/. 100.00
• Alquiler de Biblioteca por día	S/. 150.00
• Alquiler Multimedia para graduación	S/. 30.00
• Alquiler Multimedia para particulares diario	S/. 50.00
• Alquiler de plataforma deportiva por hora	S/. 30.00
• Alquiler Toga y Birrete negro cada uno	S/. 10.00
• Alquiler Toga y Birrete de color cada uno	S/. 15.00
• Autorización para Titularse en el IESPP "SCJ" de otras Instituciones	S/. 120.00
• Carnet de Biblioteca (estudiantes del I al X semestre)	S/. 5.00
• Carnet Biblioteca duplicado (estudiantes del I al X semestre)	S/. 10.00
• Carnet Biblioteca para ex alumnos y particulares	S/. 15.00
• Certificado Modular por año (Tecnológico)	S/. 50.00
• Certificado Taller Habilidades (Promociones Anteriores) c/uno	S/. 10.00
• Constancias Generales como: Creditaje, Estudios, Matricula y otros	S/. 5.00
• Constancias para efectos de graduación	S/. 15.00
• Constancia Tercio Superior (Ex alumnos del ISEP "SCJ")	S/. 30.00
• Constancia Tercio Superior (ISPP"STM", "R.P", "Pacífico", "Oyotun" y otros)	S/. 50.00
• Constancia de Record Académico con carga horaria - ex alumnos (por cada ciclo y/o semestre)	S/. 10.00
• Convalidación de estudios por cada ciclo y/o semestre	S/. 40.00
• Copia certificada de Acta de evaluación cada uno	S/. 5.00
• Copia Boleta de Notas por cada semestre	S/. 5.00
• Copia Resolución de cierre de otros Institutos	S/. 5.00
• Derecho de Matricula (I al X semestre)	S/. 150.00
• Derecho Matricula Extemporánea	S/. 20.00
• Derecho de graduación (Pedagógico - Tecnológico)	S/. 60.00
• Duplicado de oficio o resolución de aplicativos de instrumentos de Investigación	S/. 5.00
• Expedición Certificado Estudios por cada ciclo y/o semestre	S/. 16.00
• Examen Teórico Practico y/o sustentación	S/. 130.00
• Evaluación Extraordinaria del Tecnológico por c/crédito	S/. 50.00
• Ficha Rendimiento Académico (valido para inscripción Titulo)	S/. 15.00
• Formato Titulo para Tecnológico	S/. 40.00
• Inscripción Examen Admisión (Carpeta postulante y prospecto)	S/. 350.00
• Práctica Modular I - II - III (solo para el Tecnológico) c/uno	S/. 10.00
• Práctica Administrativa y Pre profesional (solo para el Pedagógico)	S/. 5.00
• Presentación carpeta para Registro Titulo en el IESPP "SCJ"	S/. 40.00
• Rectificación de nombres y apellidos (para alumnos y ex alumnos)	S/. 40.00
• Resolución de aprobación Proyecto Investigación	S/. 15.00



- Registro de Título en el ISEP "SCJ" (Pedagógico - Tecnológico) S/. 40.00
- Revisión de Informe Final Proyecto Investigación (Pedagógico) S/. 5.00
- Servicio Nivelación Académica (Enero - Febrero) S/. 450.00
- Subsanación por curso desaprobado por crédito (paralelo al ciclo) S/. 20.00
- Subsanación curso desaprobado autofinanciado por hora S/. 10.00
- Taller Habilidades de Ingles para el Tecnológico S/. 60.00
- Taller Habilidades Matemática, Comunicativa, Tic, Ingles por c/uno S/. 20.00 (Pedagógico)
- Syllabus por asignatura y/o sub área (Certificada) c/uno S/. 5.00
- Tramite Titulo en la GREL (Formato Titulo) S/. 20.00
- Traslado Interno y/o Externo S/. 130.00
- Uso Multimedia para efectos de sustentación S/. 30.00
- Utilización servicios Laboratorio Computo por hora y por cada Participante de otras Instituciones. S/. 5.00

4.4. La recaudación de los servicios y conceptos estipulados en el numeral anterior de la presente Directiva, se efectuaran por intermedio de la oficina de Tesorería del IESPP "Sagrado Corazón de Jesús", la misma que serán depositados en forma integra dentro de las veinticuatro (24) horas de su percepción o recaudación en la Cuenta Corriente Ordinaria N° 0231-121366 del Banco de la Nación de conformidad con el Artículo 27° de la Ley N° 28693 concordante con el inciso 4.1) del Artículo 4° de la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 la que aprueba la Directiva de Tesorería y sus modificatorias.

#### 5.- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

**PRIMERO.** - La captación de la tasa Servicio de Nivelación Académica 2023, se realizará de conformidad al Plan de Trabajo presentado por los Coordinadores designados, la misma que será aprobada mediante acto resolutivo.

**SEGUNDO.** - La captación de otros conceptos no previstos en la Directiva, serán autorizados de oficio por la Directora General en coordinación con la Jefatura de Unidad Administración.

José L. Ortiz, 16 febrero 2023



GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN LAMBAYEQUE  
IESPP "SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS"  
CHICLAYO  
*[Handwritten Signature]*  
Mg. María Angélica Vasquez Vásquez  
DIRECTORA GENERAL